

niencia de celebrar un Congreso Mundial de Estadística,

Decide convocar a un Congreso Mundial de Estadística que se efectuará en Wáshington en septiembre de 1947, y que comprenderá un programa reducido de sesiones generales consagradas a las actividades estadísticas de las Naciones Unidas, de los organismos especializados y de las organizaciones extragubernamentales;

Invita a los Miembros de las Naciones Unidas a participar en el Congreso Mundial de Estadística por medio de delegaciones compuestas de un número adecuado de estadígrafos eminentes de sus países respectivos;

Invita a los organismos especializados, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones extragubernamentales interesadas a participar, enviando al Congreso los funcionarios encargados de sus actividades estadísticas y coordinando la fecha y lugar de sus reuniones con los del Congreso Mundial de Estadísticas; y

Pide al Secretario General se sirva

a) Disponer la participación en el Congreso de funcionarios competentes de las Naciones Unidas;

b) Distribuir el programa del Congreso con suficiente anticipación para permitir a los Gobiernos Miembros decidir la composición de sus delegaciones; y

c) Colaborar con los representantes de las organizaciones que proyectan reuniones estadísticas en el mismo período y tomar las medidas que crea necesarias y convenientes respecto a la organización del Congreso.

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones de la Comisión de Estadística respecto a su programa para promover una clasificación internacional uniforme de las industrias y habiendo aprobado esas recomendaciones,

Autoriza a la Comisión de Estadística a invitar, con carácter personal, a un máximo de siete expertos para trabajar con el Comité de Clasificación de las Industrias, establecido por la Comisión para someter propuestas a la Comisión sobre una clasificación uniforme de las industrias.

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de las recomendaciones de la Comisión de Estadística relativas a los documentos estadísticos inéditos de la Sociedad de las Naciones,

Pide al Secretario General se sirva

a) Disponer la publicación de los siguientes documentos técnicos preparados bajo la dirección del Comité de Estadígrafos de la Sociedad de las Naciones:

i) Evaluación de la renta nacional e institución de un sistema de contabilidad nacional,

ii) Estadísticas bancarias, recomendaciones sobre el alcance y los principios de clasificación,

iii) Nota sobre las estadísticas de los balances de pagos;

b) Reunir todas las observaciones recibidas o que se reciban de los Gobiernos sobre los documentos técnicos precitados y, en consulta con los organismos competentes, comunicar dichas observaciones en relación con cualquier trabajo emprendido sobre las cuestiones a que se refieren esos documentos.

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de las recomendaciones de la Comisión de Estadística relativas a ciertas actividades técnicas de la Secretaría,

Pide al Secretario General se sirva.

a) Disponer la publicación de un suplemento al Boletín Mensual de Estadística, que describa en detalle las series estadísticas contenidas en el Boletín y asegurar la revisión del suplemento cuando las circunstancias lo justifiquen;

b) Reanudar tan pronto sea posible los trabajos relativos a las estadísticas de la renta nacional y de los gastos nacionales, con el objeto de preparar la publicación de esta información en una fecha cercana a fin de suministrar, en ese campo, datos internacionales comparables.

41 (IV). Población

*Resoluciones del 29 de marzo de 1947
(documento E/400)*

ESTADÍSTICAS, CÁLCULOS Y ESTUDIOS DE POBLACIÓN POR LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe sobre el primer período de sesiones de la Comisión de Población¹, y decide lo siguiente:

Tomando nota del informe de la Comisión de Población sobre las necesidades de la Organización de Alimentación y Agricultura en materia de estadísticas, cálculos y estudios de población, en relación con las actividades actuales de esa organización; y

Reconociendo que otros organismos especializados y oficinas de las Naciones Unidas y ciertos Estados Miembros necesitan igualmente estadísticas, cálculos y estudios de este género;

Recomienda al Secretario General

¹ Véase el documento E/267.

1. Que procure los medios necesarios para suministrar, en colaboración con las instituciones interesadas, las estadísticas, cálculos y estudios demográficos requeridos por las Naciones Unidas y los diversos organismos especializados, teniendo en cuenta la necesidad de distribuir los gastos adecuadamente, conforme a los acuerdos existentes entre las Naciones Unidas y los organismos especializados;

2. Que informe a las Comisiones de Estadística y de Población, durante su próximo período de sesiones, sobre las medidas adoptadas con este fin.

PROYECTO DE CENSO INTERNACIONAL

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota

1. De las recomendaciones de la Comisión de Estadística¹ relativas al censo de los países americanos en 1950;

2. De la aprobación dada a estas recomendaciones por la Comisión de Población;

3. De las otras recomendaciones de la Comisión de Población relativas a los proyectos de censo internacional;

Hace constar que acoge con satisfacción las medidas tomadas para cooperar en el levantamiento de un censo de la población en los países americanos y de un censo agrícola en todos los países del mundo;

Manifiesta su convicción de que la experiencia adquirida en la preparación y realización en común de estos proyectos será de gran valor para los Estados Miembros en sus propios países, y servirá de fundamento para conclusiones útiles en los futuros proyectos de censo de la población en todos los países del mundo;

Recomienda que todos los Estados Miembros que se proponen levantar un censo hacia 1950 usen programas comparables entre ellos, hasta donde sea posible hacerlo; y

Pide

1. Al Secretario General se sirva prestar su asesoramiento y ayuda a todos los Estados Miembros que estén dispuestos a proceder a censos comparables de población, ya sea por medio de datos completos o del método de muestras estadísticas.

2. Al Secretario General se sirva colaborar tanto con la Organización de Alimentación y Agricultura como con todos los Estados Miembros que tengan la intención de participar en el censo mundial de agricultura que se proyecta efectuar en 1950.

3. A los Estados Miembros que han de participar en el levantamiento del censo del continente americano en 1950 y en el levantamiento

¹ Véase el documento E/264, párrafo 29.

del censo agrícola mundial del mismo año se sirvan informar al Secretario General acerca de las etapas de realización de tales proyectos.

4. A los Estados Miembros que han de participar en el levantamiento del censo del continente americano en 1950, se sirvan suministrar al Secretario General ejemplares de los formularios y de los documentos básicos de este censo, a medida que estén preparados, para que los distribuya entre todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

5. Al Secretario General se sirva mantener informados a los Estados Miembros, así como a las Comisiones de Estadística y de Población, sobre cualquier novedad relacionada con los puntos anteriores.

ANUARIO DEMOGRÁFICO

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota

1. Del informe de la Comisión de Población respecto a la conveniencia de que las Naciones Unidas publiquen un anuario demográfico;

2. De la recomendación de la Comisión de Estadística¹ relativa a la reunión y publicación de información demográfica referente a los diferentes países del mundo.

Recomienda al Secretario General:

1. Publicar, además de las estadísticas demográficas resumidas que puedan figurar en las publicaciones anuales u otras publicaciones periódicas de las Naciones Unidas, de un anuario demográfico con series regulares de estadísticas demográficas básicas, comparables entre sí, y con los cálculos pertinentes de tasas comparables, a condición de que estas estadísticas se tomen de los datos oficiales publicados o suministrados por cada Gobierno en particular, o calculadas por la Secretaría con el consentimiento de los diferentes Gobiernos interesados;

2. Publicar el primer anuario demográfico, de ser posible en 1948 y en la fecha más cercana posible de ese año;

3. Preparar, para su estudio por las diversas comisiones interesadas, durante su próximo período de sesiones, una reseña del contenido del anuario, teniendo en cuenta las diversas necesidades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, y distribuir esa reseña entre los miembros de las comisiones interesadas, un poco antes de sus próximos períodos de sesiones; y

4. Examinar, al preparar la reseña antes mencionada, la posibilidad de publicar, en este anuario o separadamente, una recopilación anual de las leyes relativas a las fuentes de datos demográficos, a las variaciones de población y a las migraciones.

¹ Véase el documento E/264.

MEJORAMIENTO DE LA COMPARABILIDAD Y DE LA CALIDAD DE LOS DATOS BÁSICOS DE LAS ESTADÍSTICAS DE POBLACIÓN

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota

1. Del informe de la Comisión de Población sobre la necesidad de mejorar la exactitud, la comparabilidad y la utilidad de los datos demográficos;

2. Del interés manifestado en el informe de la Comisión de Estadística¹, respecto a la urgencia de obtener una comparabilidad más grande entre los datos estadísticos mediante la uniformidad de las definiciones y las clasificaciones;

Pide al Secretario General se sirva preparar, para su examen por la Comisión de Población durante su próximo período de sesiones (en consulta con la Comisión de Estadística y con los organismos especializados que en ello se interesen) propuestas para:

- a) Asegurar una mayor comparabilidad entre los datos básicos y las apreciaciones estadísticas referentes a fecundidad, mortalidad (con inclusión de la mortalidad infantil), características de la población, migración internacional e interior, y mano de obra, ya sea que estos datos provengan de censos completos, de muestras, de registros, o de operaciones administrativas;
- b) Mejorar la calidad de estos datos; y
- c) Aumentar su utilidad con relación a las necesidades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

ESTUDIOS DE LA POBLACIÓN DE LOS TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe de la Comisión de Población sobre la conveniencia de emprender estudios sobre la población en los Territorios bajo Administración Fiduciaria;

Ofrece su ayuda al Consejo de Administración Fiduciaria, conforme a lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas (Capítulo XII, Artículo 75, y Capítulo XIII, Artículos 88 y 91), en lo que se refiere a los datos y a los problemas demográficos de los Territorios bajo Administración Fiduciaria.

Propone al Consejo de Administración Fiduciaria hacer reunir esos datos mediante los cuestionarios previstos en el Capítulo XIII, Artículo 88, lo cual hará posible, para cada uno de los Territorios bajo Administración Fiduciaria, un estudio de la población que comprenda los siguientes puntos:

- a) El ritmo de crecimiento de la población en el pasado y las cifras actuales;

¹ Véase el documento E/264.

- b) Las tasas de natalidad y de mortalidad (en particular, de mortalidad infantil), las probabilidades medias de vida y las perspectivas de crecimiento de la población;
- c) La distribución de la población por profesiones y grado de instrucción;
- d) La densidad y la distribución de la población en regiones determinadas del territorio de que se trate;
- e) Los movimientos migratorios de la población.

Pide al Secretario General se sirva,

1. En espera de la reunión de los datos antes indicados, hacer emprender estudios demográficos de los Territorios bajo Administración Fiduciaria, conforme a los datos existentes, respecto a los puntos arriba enumerados, examinando y analizando esos datos en relación con los grupos de sexo y edad, así como de los diferentes grupos étnicos y raciales que formen la población de cada Territorio;

2. Hacer publicar una serie de informes sobre las características demográficas de la población de cada Territorio bajo Administración Fiduciaria, fundándose en los aludidos estudios;

3. Hacer preparar, para su examen por la Comisión de Población durante su próximo período de sesiones, un informe sobre las realizaciones concretas logradas en el cumplimiento de esta tarea.

ESTUDIOS DEL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN RELACION CON LAS CONDICIONES ECONÓMICAS

El Consejo Económico y Social

Tomando nota del informe de la Comisión de Población relativo a los estudios sobre el crecimiento de la población en relación a las condiciones económicas,

Pide al Secretario General se sirva formular, para su examen por la Comisión de Población en su próximo período de sesiones, una exposición en que se indiquen las medidas que convendría tomar para estimular a los Estados Miembros a emprender estudios sobre la tasa óptima de variación de la población, desde los puntos de vista económico y social.

PROYECTO DE ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DEMOGRÁFICOS EN CIERTOS PAISES

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe de la Comisión de Población sobre la necesidad de estudiar el juego combinado de los factores económicos, sociales y demográficos que impiden el logro de un nivel de vida adecuado y el desarrollo cultural de la población de ciertos países,

Pide al Secretario General se sirva hacer preparar, para su examen por la Comisión de

Población durante su próximo período de sesiones, un proyecto de estudio de los problemas demográficos en relación con los puntos mencionados anteriormente, destinado a aquellos países cuyos Gobiernos soliciten ayuda para el estudio de estos problemas:

- a) Magnitud y tasa de crecimiento de la población;
- b) Distribución y densidad de la población en las diversas regiones del país;
- c) Condiciones sociales de la población;
- d) Grado de desarrollo industrial;
- e) Naturaleza y condiciones de la utilización de la tierra;
- f) Composición de la población desde los puntos de vista social y profesional;
- g) Distribución de la población en relación con el nivel de instrucción.

42 (IV). Migración

*Resolución del 29 de marzo de 1947
(documento E/403)*

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado las recomendaciones de las Comisiones de Población y de Asuntos Sociales sobre las cuestiones de migración, y estimando que el Consejo debe aplazar el examen de estas cuestiones en espera de un estudio más detenido,

Invita a las comisiones interesadas a presentar al Consejo, después de las correspondientes consultas, un plan práctico de división del trabajo entre los diferentes organismos que se ocupan de cuestiones de migración, a fin de evitar toda duplicación de trabajo, y

Pide al Secretario General se sirva proceder a los estudios preliminares que puedan facilitar y acelerar el trabajo de las comisiones.

43 (IV). Cuestiones sociales

*Resoluciones del 29 de marzo de 1947
(documento E/412)*

REPRESIÓN DE LA TRATA DE MUJERES
Y NIÑOS

El Consejo Económico y Social,

Toma nota del informe de la Comisión de Asuntos Sociales y

Decide lo siguiente:

Habiendo pedido el 21 de junio de 1946 a la Comisión de Asuntos Sociales se sirviera estudiar la mejor forma de mantener las fun-

ciones anteriormente ejercidas por la Sociedad de las Naciones respecto a la trata de mujeres y niños, y

Habiendo tomado nota de las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Sociales sobre el particular,

Pide al Secretario General se sirva adoptar las medidas necesarias para traspasar a las Naciones Unidas las funciones anteriormente ejercidas por la Sociedad de las Naciones, de conformidad con los convenios de 30 de septiembre de 1921 y 11 de octubre de 1933, relativos a la represión de la trata de mujeres y niños, y del Convenio de 12 de septiembre de 1923 relativo a la represión de la circulación y del tráfico de publicaciones obscenas;

Recomienda que el procedimiento adoptado para el traspaso a las Naciones Unidas de las funciones anteriormente ejercidas por la Sociedad de las Naciones en virtud de los Convenios sobre Estupefacientes, debe seguirse en relación con los Convenios anteriormente mencionados.

Encarga al Secretario General de reanudar el estudio del proyecto de Convenio de 1937 relativo a la represión de la explotación de la prostitución ajena; de introducir en él todas las enmiendas necesarias con el fin de ponerlo al día y todas las mejoras exigidas por los cambios generales ocurridos en la situación desde 1937; de asegurarse de que los Gobiernos aprueban el Convenio así enmendado y presentar el proyecto de Convenio, con todas las enmiendas que se han introducido a la Comisión de Asuntos Sociales para aprobación ulterior por el Consejo Económico y Social,

Pide al Secretario General se sirva presentar un informe sobre la posibilidad de aplicar la propuesta de la Sociedad de las Naciones de crear en Oriente una oficina encargada de adoptar las medidas necesarias para la represión de la trata de mujeres y niños en esas regiones y de examinar la oportunidad de establecer otras oficinas regionales; y

Pide al Secretario General se sirva estudiar las medidas necesarias para desarrollar una campaña eficaz contra la trata de mujeres y niños y las disposiciones apropiadas para prevenir y reprimir la prostitución, y presentar a la Comisión un informe sobre estos puntos en un próximo período de sesiones.

LUCHA CONTRA EL DELITO Y TRATAMIENTO DE
LOS DELINCUENTES

El Consejo Económico y Social,

Habiendo pedido el 21 de junio de 1946 a la Comisión de Asuntos Sociales se sirviera estudiar un procedimiento eficaz para examinar, sobre una amplia base internacional, por una parte, los medios de reprimir la delincuencia, y por otra, el tratamiento de los delincuentes; emprender consultas con la Comisión Internacional Pe-